

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº **1461**
SANTIAGO, 14 SET. 2009

Expediente Nº **192** Novena Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI SECTOR KM. 564.120,00 AL KM. 564.460,00"

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº **4683** de **27 AGO. 2009**

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 1, Km. 564.240,50 al Km. 564.358,00; necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR : KM. 564.120,00 AL KM. 564.460,00"; que se encuentra ubicado en la Novena Región, provincia de Malleco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Collipulli y superficial del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

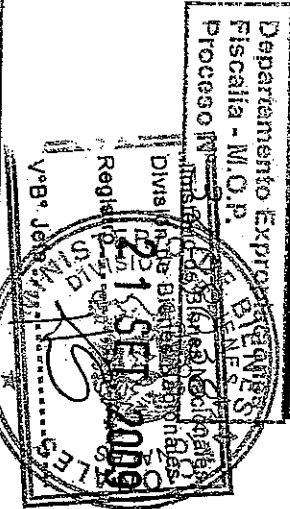
| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| 1 | FORESTAL Y AGRICOLA MONTEAGUILA S.A | 188-22 | 939 |

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 205 de mayo de 2009, integrada por los señores **Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos**, con fecha 26 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$610.350.- para el lote Nº 1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

| | | |
|-------------------------------|--|----------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. O. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPI. | | |
| REF. POR IMPUTAC. | | \$ _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | | \$ _____ |
| DEDUC. DTO. | | _____ |

REFERENDACION

CONTRALORIA GENERAL DE OO. P. U.
 TOMA DE PASEO DE PARTES
PERMITIDO
22 SEP 2009
 RECEPCION



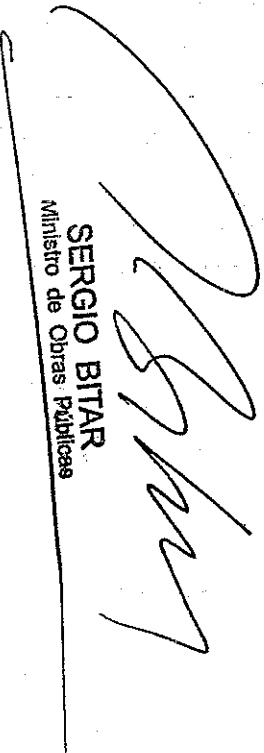
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$610.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

TRAMITADO
FECHA 14 OCT. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Expedientes N°s: 269 VIII, 272 VIII, 275 VIII,
276 VIII, 274 VIII, 273 VIII, 270 VIII, 192 IX.
Octava Región. Concesiones (Judicial).
Imputación Reajuste lotes 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1
2, 1, 2.

Expropiación para la ejecución de la Obra:
CAMINO INTERNACIONAL RUTA 5,
TRAMO: CHILLÁN COLLIPULLI

SANTIAGO. 14 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | |
|---|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEPA. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPA. C. P. Y BIENES NA.C. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.F., U. Y T. | |
| SUB. DEPA. MUNICIP. | |
| REFERENDACION | |
| REF. POR \$: | |
| IMPUTAC.: | |
| ANOT. POR \$: | |
| IMPUTAC.: | |
| DEBUC. DTO: | |

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1460, 1452, 1459, 1457, 1456, 1455, 1454, 1463, 1449, 1450, 1453, 1451, 1461, 1462 de 14 de septiembre de 2009 y 1510, 1508 de 21 de septiembre de 2009; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 539

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (215.285.-)
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos
No Financieros - Terrenos), para pago de reajustes de los lotes: 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1, 2, 1, 2.



BERNANDO ARIAGADA NORAMBUENA
Abogado
Jefe Departamento de Expropiaciones Fiscalia
Ministerio de Obras Públicas

EAB
N° Proceso 3327060